

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.744/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio, adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha de 15 de diciembre de 2015, durante el cual no se han presentado reclamaciones, queda dicho acuerdo provisional elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se modifica el Art. 6 de dicha ordenanza, quedando con el siguiente tenor literal:

**“Artículo 6. CUOTA:**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

Concesión por 50 años: 600,00 €.

B) SEPULTURAS:

- Concesión por 50 años: 1.000,00 €.

C) COLUMBARIO:

- Concesión por 50 años: 600,00 €

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la referida tasa se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan del Olmo, a 11 de julio de 2017.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.